



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

ACUERDO DE CONCEJO

Nº0023-2023-CM-MDC/Q

Camanti, 27 de Febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 005, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo al apoyo económico humanitario para la señora **Paulina Luna Ccallo**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Nº 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “**Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras**” y la “**Alcaldía funciones ejecutivas**”.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, modificado por Ley Nº 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, por Informe Nº 0070-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA, el Prof. Ángel Cabrera Arenas, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien pone en conocimiento sobre la solicitud de Apoyo de la señora **Paulina Luna Ccallo**, con un ataúd y movilidad, para el traslado de su conviviente que en vida fue el señor **Víctor Condori Huanzo**, sin DNI, quien falleció debido a un accidente de tránsito, ocurrido en la vía interoceánica a la altura del grifo 3 de mayo de la localidad de Quincemil del Distrito de Camanti, el día 26 de febrero del año en curso, y para proceder con las diligencias de ley el cadáver fue trasladado al Distrito de Urcos Provincia de

“Hagamos Historia. Juntos por Camanti”



Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. Nº 1428





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Quispicanchi, y como es de conocimiento de la población de Camanti, la solicitante es de bajos recursos económicos, madre de dos menores hijos, que por su condición económica no estudian, por lo que solicita el apoyo con un ataúd y movilidad para el traslado del cadáver de su conviviente de la Provincia de Quispicanchi a nuestro distrito de Camanti, para darle cristiana sepultura, haciendo las indagaciones el ataúd tiene un costo de S/.700.00 y el servicio de movilidad la suma de S/.400.00, por lo que procede el apoyo por las condiciones de la peticionante; sometido a consideración del pleno los miembros de la Junta Edil, luego de un breve debate opinan favorablemente por el apoyo solicitado por la señora Paulina Luna Ccallo, aprobando la suma de S/. 1,100.00, para cubrir los gastos de compra de un ataúd y movilidad, para el traslado del que en vida fue Víctor Condori Huanzo de la Provincia de Quispicanchi a nuestro distrito de Camanti, Coviviente de la solicitante, cuyo gasto será afecto a la fuente de financiamiento OIM, Meta 29 del PIM 2023; por lo que es pertinente aprobar

Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428



Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6 del Art. 20° en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico humanitario con la suma de S/. 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 Soles) para cubrir los gastos de adquisición de ataúd y movilidad para el traslado de la Provincia de Quispicanchi al distrito de Camanti, del cadáver del señor Víctor Condori Huanzo, conviviente de la solicitante señora Paulina Luna Ccallo; gasto que será afecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 08 OIM, Meta 29 "Apoyo Comunal Social" del PIM 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Municipal, al Gerente Municipal, a la solicitante, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, y Logística, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renán Contreras Huilca
D.N.I.: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"